

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 9 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nº 20.181

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 85 de 29 de octubre de 1984, por el cual se crea el Consejo Nacional de Seguridad y Defensa.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 5-DA-1984, de 5 de octubre de 1984, por la cual se designa un funcionario en la Dirección General de Aduanas.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CREASE EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA

DECRETO No. 85
(de 29 de octubre de 1984)
"Por el cual se crea el Consejo Nacional de Seguridad y Defensa"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

ARTICULO 1o. "Créase el Consejo Nacional de Seguridad y Defensa como un organismo asesor del Presidente de la República en la formulación de las políticas y la adopción de medidas relacionadas con la seguridad nacional o con aquellos aspectos de desarrollo nacional o de política internacional que incidan directamente en la seguridad y defensa de la Nación.

ARTICULO 2o.: El Consejo Nacional de Seguridad y Defensa estará presidido por el Presidente de la República e

integrado así:

- a) El Ministro de Gobierno y Justicia;
- b) El Ministro de Relaciones Exteriores;
- c) El Ministro de Planificación Política Económica;
- d) El Comandante en Jefe de las Fuerzas de Defensa

PARAGRAFO: El Ministerio de Gobierno y Justicia actuará como Secretaría del Consejo y la organización de la Presidencia de la República, será el custodio de los documentos que produzca la Secretaría del Consejo.

ARTICULO 3o.: El Consejo Nacional de Seguridad y Defensa se reunirá mensualmente en sesiones ordinarias o cuando así lo determine el Presidente de la República por situaciones de e-

mergencia.

ARTICULO 4o.: La sede del Consejo Nacional de Seguridad y Defensa estará ubicada en la Presidencia de la República.

ARTICULO 5o.: Este Decreto comenzará a regir a partir de su sanción.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

CARLOS DE SEDAS JR.
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
ADUANAS

Resolución No. 5-DA-1984

Panamá 5 de octubre de 1984
La Dirección General de Aduanas en

uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 16, de 29 de agosto de 1979 creó la Dirección General de Aduanas que mediante Decreto Ejecutivo No. 42, de 24 de noviembre de 1983, el Organismo Ejecutivo creó los departamentos

y unidades administrativas de la Dirección General de Aduanas.

Que el señor Pablo Sosa Jefe del Departamento de Auditoría de Procedimiento, se acoge a una licencia por estudio.

Que es facultad de la Dirección General de Aduanas asignar los funcionarios respectivos.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

RESUELVE:

Designar al señor REGINALD TEETSEL como jefe encargado del Departamento de Auditoría de Procedimiento, mientras dure la Licencia por estudio del señor Sosa y no obstante el señor Teetsel seguirá fungiendo como jefe de la Sección de Presupuesto y Bienes del Departamento Administrativo.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.
Fundamento de derecho: Artículo 1, 5 y 6 de la Ley, de 29 de agosto de 1979, artículo 2 y 3 del Decreto Ejecutivo No. 42, de 24 de noviembre de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los

cinco (5) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

DARIO AROSEMENA
Director General de Aduanas

Llodo. VICENTE NERO S.
Jefe del Depto. Administrativo

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 37
(del 18 de octubre de 1984)

Por el cual se le da una autorización al señor Alcalde Municipal del Distrito EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHEPO CONSIDERANDO

Que el Municipio de Chepo tiene como uno de sus problemas principales la falta de terreno disponible para su expansión y a satisfacción de la creciente necesidad de construir viviendas, así como la búsqueda de los medios que proporcionen fondos al erario Municipal para el cumplimiento de su necesidad y obligaciones.

ACUERDA

Art. 1o.- Disponer del área de terreno municipal que colinda o limita con el

Cementario y la finca de propiedad de Maximino Echéverez de aproximadamente diecisiete (17) hectáreas.

Art. 2o.- Proceder a la venta de Lotes de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 11 de 14 de diciembre de 1977; promulgado mediante Gaceta Oficial No. 18,613 del 10 de febrero de 1979.

Art. 3o.- Facultar al Alcalde Municipal del Distrito de Chepo, para que formalice los trámites de adjudicación y venta de lotes y expida la correspondiente escritura, previo el pago del importe correspondiente al valor de cada lote.

Dado en Chepo, a los 16 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

(Fdo). Roberto Alvarez P. Alcalde y Presidente del Consejo Municipal,
(Fdo). Ubaldo A. Valles, El Secretario,
REPUBLICA Y PROVINCIA DE PANAMA: ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO,

Chepo diecisiete (17) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).
PUBLIQUESE Y EJECUTESE:

(Fdo). Roberto Alvarez P. Alcalde Municipal,
(Fdo). Ana E. Vázquez, Secretaria General,
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, TIE-
NE SELLO DE LA ALCALDIA.
Chepo 17 de Octubre de 1984,
(Fdo). Ubaldo A. Valles,
Secretario.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE, Secretario del Juzgado Sexto del Circuito, de Panamá, Ramo de lo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por ALBERTO SAMUDIO VILLARREAL contra DAVID FRANCO, se ha señalado el día veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate

de Un (1) Bono, Conversión Caja del Seguro Social 1981-1986 No. 0199 por la suma de B/1,000.00 al 5% con cupones del No. 78 al 88 ambos inclusivos.

Servirá de base para el remate la suma de B/. 1,000.00 y será postura admisible la que cubra las dos tercera (2/3) partes de la base del remate.

para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía del Banco Nacional

de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el Bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.